



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1999.

Vista la solicitud efectuada por la Asociación de Abogados de Buenos Aires

Y Considerando:

Que en consideración a las razones que fundan la autorización para utilizar las dependencias del Palacio de Justicia, corresponde acceder a lo peticionado, bien que sólo a partir de las 14 horas pues la realización del acto no debe afectar el desplazamiento del público durante el horario de atención de los tribunales.

Por ello y consultado el Tribunal, SE RESUELVE: Autorizar a la Asociación de Abogados de Buenos Aires para realizar, a partir de las 14 horas, el acto conmemorativo que se menciona en dependencias de la planta baja -vestíbulo- del Palacio de Justicia. Regístrese, notifíquese a la peticionaria y, a los fines pertinentes, hágase saber al señor Subdirector General de Seguridad del Tribunal.

CRISTIAN S. ABRITTA  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION